



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 090/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, establece que entre las atribuciones de la Cámara de Senadores se encuentra el: *“Reconocer honores públicos a quienes los merezcan por servicios eminentes al Estado.”*

Que, en fecha 05 de julio de 1963, durante la presidencia del Dr. Víctor Paz Estenssoro, se aprueba el Decreto Supremo N° 06518, donde se creó la “Feria Nacional Exposición Vitivinícola”, señalando que la misma se realizaría cada tres años en la Ciudad de Camargo, Provincia Nor Cinti del Departamento de Chuquisaca, estableciéndose además la creación de un Comité Impulsor de la Feria Exposición Nacional Vitivinícola.

Que, en fecha 16 de enero de 1964, el entonces Congreso Nacional aprueba la Ley N° 302, en cuyo artículo único dispone; se eleve a rango de ley el Decreto Supremo N° 6518 de 5 de julio de 1963, por el que se crea la Feria Exposición Nacional Vitivinícola (FENAVIT), con asiento en la Ciudad de Camargo, Provincia Nor Cinti del Departamento de Chuquisaca.

Que, el artículo 5 y 6 de la Ley N° 774 de 5 de enero de 2016, Ley de Promoción de la Uva, Singani, Vinos de Altura Bolivianos y Vinos Bolivianos, establece acciones de promoción y fortalecimiento del Complejo Productivo de Uva, Singani y Vinos de Altura Bolivianos, las cuales deben ser ejecutadas por el nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas en el marco de sus competencias.

Que, el Decreto Supremo N° 3528, de fecha 11 de abril de 2018 que reglamenta la Ley N° 774 Ley de Promoción de la Uva, Singani, Vinos de Altura Bolivianos y Vinos Bolivianos, en su artículo adicional único señala que: “las instituciones competentes del nivel central del Estado en el marco de sus competencias, coadyuvarán a la realización de la Feria Exposición Nacional Vitivinícola “FENAVIT””, con sede en la Ciudad de Camargo, Provincia Nor Cinti del Departamento de Chuquisaca, en el marco de la Ley N° 302, de 16 de enero de 1964.

Que, la Feria Exposición Nacional Vitivinícola (FENAVIT), poseedora de criterios de valores excepcionales es la única feria vitícola temática que existe en Bolivia desde 1963 y donde participan todas las regiones vitícolas del país (Chuquisaca, Tarija, Potosí, La Paz, Santa Cruz y El Chaco) exponiendo sus productos, vinos y singanis, constituyéndose en un reconocimiento a todos los viñateros, destiladores y transformadores, que con su esfuerzo secular desarrollan la vitivinicultura, generando fuentes de trabajo y contribuyendo al desarrollo y economía de Bolivia.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Feria Exposición Nacional Vitivinícola – FENAVIT**, de la Ciudad de Camargo, Provincia Nor Cinti del Departamento de Chuquisaca; por ser una forma tradicional viva de organización y expresión económica de la vitivinicultura, poseedora de valores excepcionales que promueve el desarrollo económico, expresado en los emblemas del singani y vinos bolivianos producidos a través de sistemas tradicionales de cultivo de la uva que datan desde la segunda mitad del siglo XVI y que fortalecen al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES



Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES